CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-05-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 687

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-0218

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: CLARIVEL CARMONA ARIAS

DEMANDADA: Ma GRACIELA HERRERA ECHEVERRY

Correspondió a este Despacho la anterior demanda y revisada la misma se observan los siguientes defectos:

La parte demandante deberá allegar el contrato de prenda, celebrado con la demandada Ma GRACIELA HERRAR ECHEVERRY y el certificado de tradición del vehículo con placas DKR 209, en donde conste inscrita la prenda.

Es de tener en cuenta, que el anterior documento no es un contrato de prenda.

Para lo anterior se inadmite la demanda y se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ